



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ASUNTO: Prorroga
San Salvador, 14 de enero 2025.**

**Señores(as)
Público en General
Presente**

Por medio del presente se hace del conocimiento al público en general que se realizó Prorroga de: CDP-19/FONAT/2023 , con Orden de Compra LCP-20/2023, por "SUMINISTRO Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA CONASEVI", en fecha 03 de octubre 2024, de acuerdo a informe brindado por la Gerencia de Compras Públicas.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información Pública**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA LCP-20/2023
DERIVADA DEL PROCESO DE COMPRA POR EL METODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
CDP-19/FONAT/2023 DENOMINADO "SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA
CONASEVI"**

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO – FONAT**, a las catorce horas con treinta minutos del día tres de
octubre de dos mil veinticuatro, con el objetivo de prorrogar la orden de compra número **LCP-
20/2023** derivada del proceso de compra por el método de Comparación de Precios **No CDP-
19/FONAT/2023**, correspondiente al **"SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA
CONASEVI"**.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, la infrascrita secretaria del Consejo Directivo del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que puede abreviarse "FONAT", Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxx CERTIFICÓ: que en el DUODÉCIMO libro de actas de SESIONES ORDINARIAS que para tal efecto lleva el consejo directivo del fondo mencionado, se encuentra asentada el acta número UNO con fecha DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en el que constan los acuerdos números VIII), XI) y XII) tomados por dicho Consejo Directivo.
- II. Que el acuerdo XII) en su tenor literal se lee: "Delegar a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT para adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, así como firmar contratos y órdenes de compra, y/o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la PAC 2024, menores o iguales a diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00).
- III. Que, en fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se suscribió la orden de compra número LCP-20/2023 correspondiente al proceso de compra por el método de Comparación de Precios **No CDP-19/FONAT/2023**, denominado: **"SUMINISTRO Y**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA CONASEVI", entre el FONAT y la sociedad ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria xxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,275.50); en la cual se estableció que la referida sociedad se comprometía a suministrar la renovación de software SOPHOS para seguridad perimetral y comunicación de la red de datos, por un plazo de doce meses, la cual fue emitida en fecha veinte de octubre de 2023; por lo cual el plazo de doce meses de vigencia de la orden de compra finaliza el día diecinueve de octubre de 2024, encontrándose vigente la orden de compra en esta fecha.

- IV.** Que, consta en nota de fecha diecisiete de septiembre de 2024, suscrita por el Ingeniero Edgar William Castellanos Sánchez, en su calidad de Administrador de la orden de compra No LCP-20 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, por medio de la cual hace del conocimiento de la contratista la intención de realizar la prórroga de la orden de compra antes mencionada, bajo las mismas condiciones: tiempo de cobertura, cantidad y precio. El período para la prórroga del software sería del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro al veintitrés de octubre de dos mil veinticinco. Además, se cuenta con nota de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el señor Josué Antonio Ortiz Arriaza, en su calidad de representante legal de la sociedad ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., en la cual manifiesta expresamente la voluntad y consentimiento para prórroga de la orden de compra No LCP-20/2023, bajo las mismas condiciones: tiempo de cobertura: doce meses (12 meses), cantidad: uno (1), precio: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El período de la prórroga será del veinticuatro de octubre de 2024 al veintitrés de octubre de 2025.
- V.** Que, en memorándum de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, recibido por la Gerencia de Compras Públicas de FONAT el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el administrador de la orden de compra No LCP-20/2023, ingeniero



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

William Castellanos, solicitó se sometiera a consideración de la Dirección Ejecutiva la necesidad de la aprobación de la prórroga de la referida orden de compra y manifiesta lo siguiente: ... **“No omito mencionar que de nuestra parte estamos complacidos con el servicio que hasta la fecha nos ha brindado el proveedor, ya que las licencias de software se mantienen actualizadas a medida el fabricante la va publicando, el soporte técnico proporcionado es de alta calidad y se ha comprobado su disponibilidad en un formato 24/7, garantizando así la seguridad para la red de datos del FONAT y la continuidad de las actividades de nuestra institución, sin tener ningún evento negativo durante la vigencia del servicio actual”**; asimismo, se agrega a la solicitud de prórroga, la evaluación de desempeño del contratista en la cual ha obtenido una calificación de “EXCELENTE”; la cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

- VI. Que según certificación presupuestaria emitida por los licenciados xxxx xxxxxx xxxxxx, Técnico Presupuestario y xxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, con fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para dar continuidad al proceso de prórroga solicitada.
- I. Que, el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas establece que: **“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista. Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con aceptación previa del contratista. Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo dispuesto en el**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

inciso anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista. Se solicitará informe al administrador correspondiente.

VII. Que, se ha verificado que el servicio a prorrogar cumple con los requisitos objetivos establecidos en el romano que antecede, en sentido siguiente: a) se trata de un servicio de no consultoría; b) el período por el cual se solicita la prórroga es igual al pactado inicialmente; c) el plazo del suministro de la orden de compra no ha vencido (se encuentra vigente hasta el día veintitrés de octubre de 2024); d) existe una justificación técnica de la necesidad, según consta en el romano IV y V de la presente resolución; y e) que sea aprobada por la misma autoridad que adjudicó la orden de compra a prorrogar. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas, es procedente prorrogar la referida orden de compra No LCP-20, del proceso de compra por el método de comparación de precios No CDP- 19/FONAT/2023 denominado "SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA CONASEVI", en el cual la renovación del software SOPHOS para seguridad perimetral y comunicación de la red de datos está siendo proveída por la sociedad ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., la cual ha manifestado mantener las mismas condiciones de la orden de compra, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, por un monto total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,275.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

POR TANTO: Con base a sus facultades legales y lo antes expuesto en los considerandos anteriores, y a lo establecido en los artículos 18 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo de FONAT, en sesión ordinaria del doce de enero de dos mil veinticuatro, asentada en el libro Duodécimo acuerdo romano XII), por medio del cual designan a la suscrita para que en su calidad de Directora Ejecutiva pueda firmar cualquier tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en la



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PAC 2024, menores o iguales a diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), esta Dirección

RESUELVE:

1. **PRORROGUESE** por una sola vez, la orden de compra bajo el número de referencia: **No LCP-20/2023**, que se derivó del proceso de compra por el método de Comparación de Precios con referencia **No CDP-19/FONAT/2023**, denominado: **"SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA CONASEVI"**, manteniendo las mismas condiciones establecidas en la solicitud de ofertas, orden de compra y precio pactado, con la sociedad **ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V.**, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del día veinte de octubre del año dos mil veinticuatro hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco, para la renovación de software SOPHOS desde el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro hasta el día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, por un valor total de la orden de compra de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,275.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
2. **TÉNGASE** por prorrogada la vigencia de la orden de compra LCP-20/2023, con la suscripción de la presente resolución razonada.
3. La sociedad **ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V.**, deberá ampliar o presentar una nueva garantía de Cumplimiento de contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente documento y la cual deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir del veinte de octubre de dos mil veinticuatro.
4. Los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de prórroga, permanecen inalterables en la orden de Compra No. LCP-20/2023, la cual se ratifica en todas sus partes.
5. **REMÍTASE** copia de esta resolución al administrador de la orden de compra nombrado Ingeniero Edgar William Castellanos Sánchez, Gerente de Tecnología del FONAT para



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

dar cumplimiento a lo estipulado en la orden de compra prorrogada y a las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas.

6. **REMÍTASE** copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto que realice los pagos correspondientes a la sociedad **ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V.**,
7. **REMÍTASE** esta resolución a la Gerencia de Compras Públicas Institucional, para notificar en legal forma y para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente a la prórroga de la orden de compra LCP-20/2023.

NOTIFIQUESE

Licda. María Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva del FONAT
FONAT



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA
LA ATENCIÓN
A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES
DE TRÁNSITO

GERENCIA DE COMPRAS PUBLICAS

ORDEN DE COMPRA				No.	LCP-20
EJERCICIO.....	2023			Proceso No: CDP-19/FONAT/2023	
UNIDAD SOLICITANTE.....	GERENCIA DE TECNOLOGIA			"SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA CONASEVI"	
FECHA.....	SAN SALVADOR, 20 DE OCTUBRE DE 2023				
ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V.					
Solicito se entregue (n) el (los) producto/servicio que se detallan en la presente Orden de Compra a la GERENCIA DE TECNOLOGIA - FONAT, Ubicada en 91 Avenida Norte y Paseo Francisco Campos, No. 4713-A, Colonia Escalón, San Salvador. Según detalle siguiente:					
CANTIDAD	ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	61403	C/U	RENOVACIÓN DE SOFTWARE SOPHOS PARA SEGURIDAD PERIMETRAL Y COMUNICACIÓN DE LA RED DE DATOS	\$1,275.50	\$1,275.50
<p>NOTA: LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A ENTREGAR EL ITEM No. 3, EL CUAL LE FUE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS Y OFERTA TECNICA-ECONOMICA PRESENTADA.</p> <p>1) LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., DEBERÁ DE ENTREGAR EL ITEM ADJUDICADO, EN LA OFICINA DE FONAT EN LA DIRECCIÓN: 91 AVENIDA NORTE Y PASEO FRANCISCO CAMPOS, No. 4713-A, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS HABILÉS, POSTERIOR AL RECIBIMIENTO DE LA ORDEN DE INICIO, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>2) LA SOCIEDAD ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., DEBERA DE PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA LCP, EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HABILÉS, POSTERIORES AL RECIBIMIENTO DE LA ORDEN DE INICIO, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, DE CONFORMIDAD AL FORMULARIO F4 DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.</p> <p>3) SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA AL INGENIERO EDGAR WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE TECNOLOGÍA DEL FONAT, A FIN, QUE LE DE CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 161 y 162 DE LA LCP.</p> <p>4) PLAZO: SERA DE 12 MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE INICIO, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>5) EL FONAT SE RESERVA EL DERECHO DE NO ACEPTAR CUALQUIER SUMINISTRO ADJUDICADO, SI NO ESTA DE CONFORMIDAD A SU OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA PRESENTADA.</p> <p>6) FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DÍAS</p> <p>7) LA FACTURA DEBERA DE SER DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL: FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO</p>					
SON:	****UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 DOLARES****				\$1,275.50
OBSERVACION:					
<p>LICDA. MARIA PAOLA BARDI DE ACOSTA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONAT</p>					

